quinientos los llevara el navio por haverle en
cargado su Mag.d baia dividido por el Riesgo
de los enemigos = Y remite la facultad de
arbitrios que se quedo por olvido = y que el con
tador llevo razon para traer la carta de
pago de tres mill reales, del serv.o Real a favor
de esta Ciudad = y asi mismo se bio la Real
facultad de arbitrios, que refiere dho Ex.mo S.r
en que su Mag.d (D.s Ig.e) es servido, conzeder
a esta Ciu.d su facultad para que por tiempo
de quatro a.s que han de correr y contarse desde
el dia de su fha, pueda empeñar dos casas de
agua del comun, que estan destinadas para obras
publicas y cargar un Real en cada fanega de trigo
que se sacare desta Ciu.d, y lo demas que refiere
su fha en veinte y uno de Henero proximo
passado, refrendada de D.n Bern.do de Solis secretario
de su Mag.d y suss.no de Camara, y todo visto por
esta Ciu.d acordo, que para tratar sobre ello
se siten los Cavalleros Capitulares para mañana
seis del corr.te a las tres de la tarde bajo la pena
que pareciere al S.r Corregidor, q.n mando se haga dha
citazion con pena de cinquenta du.s aplicados p.a
las Prejencias de Oran, y a la disposiz.n del Ex.mo S.r
obpo de este obpdo, a q.n se remitira testimonio
de los Cavalleros Capitulares, que faltaren
de esta conformidad los presentes